

A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

SOLICITUD DE ARBITRAJE

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I /N.I.F....., con domicilio en....., C.P.....de la ciudad de teléfono.....y correo electrónico ante la Junta Arbitral de Consumo comparezco, y

MANIFIESTO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 231/2008, de 15 febrero por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, mediante el presente escrito se efectúa **SOLICITUD DE ARBITRAJE** optando por un arbitraje *[Marcar lo que proceda]*

En Equidad (1)

En Derecho (2)

La presente solicitud se dirige contra la empresa:

Nombre o razón social..... con N.I.F./C.I.F y domicilio en, de la ciudad de C.P., teléfono, y correo electrónico

CONTENIDO DE LA RECLAMACIÓN:

Que el vendedor llevó a cabo una campaña publicitaria en la que describía las características de la vivienda, tales como su situación, superficie, condiciones de calidad, servicios y accesorios de la misma, precio de la compra, etc.

[Explicar la campaña o la publicidad realizada]

HECHOS QUE MOTIVAN LA RECLAMACIÓN:

.....
.....
.....

[Indique en este apartado los hechos concretos que motivan la reclamación con la mayor brevedad y exactitud posible, así como los derechos que estima que han resultado vulnerados]

PRETENSIONES:

.....
.....

[Indique en este apartado exactamente lo que se reclama, la mayor concreción posible sobre las condiciones de la oferta que no se han cumplido]

DOCUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE APORTAN:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

[Indique en este apartado los documentos que aporta para justificar su petición, fotografías, documentos adicionales como la memoria de calidades, acta notarial, informe emitido por técnico, etc. puede acompañarse cualquier soporte, por ejemplo, un video de un anuncio televisivo]

SOLICITO: que sea admitida a trámite esta petición de arbitraje y previo los trámites de rigor, se dicte laudo que resuelva la cuestión descrita, conforme a lo solicitado en este escrito.

LUGAR

FECHA

FIRMA

(1) En el arbitraje en equidad, los árbitros son conocedores del sector en el que se ha producido el conflicto y lo resuelven según su leal saber y entender.

(2) En el arbitraje en derecho, los árbitros son siempre licenciados en derecho que resuelven la controversia aplicando el ordenamiento jurídico vigente.

NOTA: La decisión recaída en el procedimiento, esto es, el laudo que se dicte, tendrá carácter vinculante y supone la renuncia a la vía judicial para la resolución del conflicto o reclamación planteada.